RESOLUCIÓN Nº 15.595 /16

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.; EL LLAMADO REALIZADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIO DE SEGUROS VARIOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO"

Asunción, 25 de Noviembre de 2016.

VISTA: La necesidad de contratar a empresas para la provisión de Servicio de Seguros Varios para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 y Ejercicio Fiscal 2017;

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y

Que, en virtud al inc. c) del Art. 15 de la Ley 2157/03 "Que regula el funcionamiento del Instituto Nacional de Cooperativismo, que establece: Resolver los asuntos de carácter urgente, con cargo de informar al Consejo Directivo en la primera sesión que con posterioridad se celebre.

POR TANTO: en mérito de las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; el,

PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:

1º ADJUDICAR, a la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., el llamado realizado Contratación Directa Plurianual para la provisión de Servicio de Seguros Varios para la Institución; dando un monto total por la adjudicación de Gs. 42.111.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones, ciento once mil); Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.----------

2º ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites de rigor con la firma adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

3º AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites correspondientes al pago según las condiciones establecidas e imputar en el Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales".----------

4º INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.---

5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENTE

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo